

**RESOLUCION No. 167
21 DE MAYO DE 2014**

“Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir a los representantes de los docentes y estudiantes en el comité de bienestar institucional”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992, EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 001 DEL 10 DE ENERO DE 2014 Y

CONSIDERANDO

Que según Resolución No. 048 del 18 de marzo de 2010, se modificó la organización administrativa y el funcionamiento del Bienestar Institucional del Infotep.

Que según los literales c. y d. del artículo 9., de la Resolución mencionada en el considerando anterior, establece como integrantes del comité de bienestar institucional, un representante de los estudiantes y un representante de los docentes, elegidos democráticamente.

Que en la misma Resolución citada en los considerandos anteriores se omitió establecer el periodo de los representantes elegidos democráticamente.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 27 de Mayo de 2014 a los docentes y estudiantes de los diferentes programas académicos que ofrece la Institución, para



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Comité de Bienestar Institucional.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 9:00 a.m. y 7:00 p.m. en la biblioteca de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de las elecciones, se situará una (1) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca del Instituto.

ARTICULO TERCERO: Para poder votar los Estudiantes y Docentes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos respectivamente:

Cédula de Ciudadanía
Libreta Militar
Carnet

ARTICULO CUARTO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. del día 23 de mayo de 2014.

PARAGRAFO: Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: Los que resultaren elegidos para conformar el comité de Bienestar Institucional deberán cumplir las funciones establecidas en el artículo 10. De la Resolución No. 048 del 18 de marzo de 2010.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia